

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



De una parte, el **MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 100-13 del treinta (30) de julio de dos mil trece (2013), con domicilio y asiento social en el No. 53 de la Avenida Tiradentes, Esquina Heriberto Pieter, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada por su Ministro, **DR. ANTONIO EMILIO JOSÉ ISA CONDE**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ entidad que, para los fines del presente Contrato, se denominará **"ENTIDAD CONTRATANTE"**, MEM o por su denominación completa, indistintamente. De la otra parte, **INVERSIONES INTEGRALES, S.R.L.**, RNC _____ Registro de Proveedores del Estado (RPE) Nc _____ sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Avenida Pedro Henríquez Ureña, No. 169, Apto. 301, primer nivel, Edificio Condado Plaza, La Esperilla, Santo Domingo, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato, por su Gerente señor **FRANCISCO VÍCTOR ANIBAL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **"EL ARRENDADOR"**.

Cuando el **MEM** o la **ENTIDAD CONTRATANTE** y **EL ARRENDADOR**, sean referidos de manera conjunta se denominará **"LAS PARTES"**, para todos los fines y consecuencias del mismo.

PREÁMBULO

POR CUANTO: INVERSIONES INTEGRALES, S.R.L. es propietaria del solar ubicado en el número 60 de la Avenida Tiradentes, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; inmueble identificado con la designación catastral No _____

POR CUANTO: EL ARRENDADOR justifica su derecho de propiedad mediante el Certificado de Título con matrícula No. _____ expedido a su favor por la Registradora de Títulos del Distrito Nacional Licda. Modesta Contreras S.

POR CUANTO: El MEM está interesado en arrendar el solar descrito anteriormente para el parqueo de los vehículos de los empleados del Ministerio.

POR LO TANTO, y en el entendido expreso de que las disposiciones contenidas en el Preámbulo que antecede forman parte del presente Contrato, **LAS PARTES** libre y voluntariamente,



HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO I.- EL ARRENDADOR entrega en arrendamiento al **MEM**, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: "Un Solar ubicado en la Avenida Tiradentes No. 60 del Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; con una superficie de Ochocientos Sesenta y Tres Punto Veintiún Metros Cuadrados (863.21m²)".

PÁRRAFO I: EL ARRENDADOR declara ser el propietario del inmueble precedentemente descrito, amparado para el Certificado de Título con matrícula No. _____, lo cual es reconocido y aceptado por el **MEM**.

ARTÍCULO II: El MEM declara haber examinado el inmueble objeto del presente contrato, encontrándolo a su entera satisfacción, conviniéndose que el **MEM** lo usará como **PARQUEO**, exclusivamente, no pudiendo éste dedicarlo a otro uso, ni cederlo, ni subarrendarlo en todo o en parte, sin el consentimiento expreso del **ARRENDADOR**.

PÁRRAFO: El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo por parte del **MEM**, dará lugar a que **EL ARRENDADOR** pueda demandar el desalojo o la rescisión del Contrato.

ARTÍCULO III: El MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS pagará por concepto de alquiler de dicho inmueble a **EL ARRENDADOR**, la suma de **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$192,400.00)** mensuales más el Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), para un total de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$227,032.00)**. Esta suma será pagada los días treinta (30) de cada mes.

PÁRRAFO I: La forma de pago se hará a presentación de factura mensual, con Comprobante Fiscal Gubernamental.

PÁRRAFO II: Queda entendido entre **LAS PARTES** que el presente Contrato tendrá un ajuste anual de un seis por ciento (6%) en cuanto a la renta del pago de alquiler.

ARTÍCULO IV: LAS PARTES acuerdan que el **MEM** entregará a la firma del presente Contrato a **EL ARRENDADOR**, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$384,800.00)**, por concepto de dos (2) meses de depósito y **CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$192,400.00)**, más ITBIS, por concepto de un (1) mes por adelantado; para un total de **SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$611,832.00)**.

ARTÍCULO V: El MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS está obligado a realizar todas las reparaciones necesarias a fin de conservar el solar en estado de servir al uso que se destina.

ARTÍCULO VI: El MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS se hace directa y exclusivamente responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a terceras personas y sean de consecuencia directa o indirecta del mal uso del mismo y de la actuación de sus empleados, eximiendo de

toda responsabilidad a **EL ARRENDADOR**, a la Propiedad y al Administrador por dichas causas.

ARTÍCULO VII: El presente Contrato tiene una vigencia de **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir del quince (15) de enero del año Dos Mil Dieciocho (2018) hasta el quince (15) de enero del año Dos Mil Veinte (2020).

PÁRRAFO I: El presente contrato podrá ser renovado por tácita reconducción a la llegada del término, salvo notificación en contrario de una de las partes, debiendo hacerse en un plazo de ciento veinte (120) días de anticipación.

ARTÍCULO VIII: El **MEM** se compromete formalmente a dar aviso a **EL ARRENDADOR** de cualquier daño que por fuego u accidente sufra la propiedad, así como cuidar esmeradamente la misma, impidiendo que se cometa algún acto de deterioro, así como mantenerla en buen estado.

ARTÍCULO IX: **EL ARRENDADOR** deberá hacer entrega de las llaves correspondientes del inmueble, a una persona designada para tales efectos por el **MEM**.

HECHO, FIRMADO y SELLADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en fecha diecinueve (19) del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

MINAS

DESPACHO

DR. ANTONIO EMILIO JOSE ISA CONDE

POR EL ARRENDADOR

FRANCISCO VÍCTOR ANIBAL GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Yo, Alfredo Lora, Abogado, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 2011 **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que aparecen en el acto que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores **DR. ANTONIO ISA CONDE** y **FRANCISCO VÍCTOR ANIBAL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, cuyas generales y calidades constan, a quienes **DOY FE CONOCER** y quienes me declararon bajo juramento que lo hacían libre y voluntariamente además de que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados, por lo que debe dárseles entera fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, el día diecinueve (19) del mes de enero del año Dos Mil Dieciocho (2018).

NOTARIO PÚBLICO

